BIENES INMUEBLES DE INTERES CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI BIC M2-32







Referencias:

Acuerdo 069 de 2000 Plan Especial de Proteccion Patrimonio Inmueble de Santiago de Cali

Bibliografía:

Tascón, Rodigo: La Arquitectura Moderna en Cali. La Obra de Borrero, Zamorano y Giovanelli. Fundación Civilis, Cali, 2000

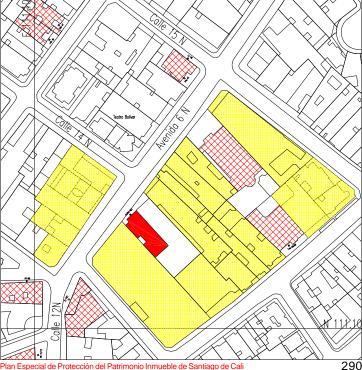
Edificio Jesus Sarmiento

Conservación Tipo 2

Autores: Fernando Borrero, Alfredo Zamorano y Renato Giovannelli. Diseño y Construcción: 1.954. Avenida 6N #13N-40/42. Uso: Vivienda, Comercio

El edificio buscó respetar el tejido urbano preexistente. Su fachada con balcones corridos, cerramiento de cristal y la presencia de una columna que atraviesa todos los pisos reitera el manejo de esta firma del repertorio formal de la arquitectura moderna. En el lote angosto y profundo se desarrollan hábilmente dos apartamentos por piso; volcado uno hacia la calle y el otro hacia el interior, en la solución de sus plantas se replantea los esquemas usados tradicionalmente, como el acceso a través del vestíbulo de las habitaciones y la ubicación en pisos diferentes del cuarto de servicio y de la cocina. En esta obra se sintetiza la preocupación constante de Borrero, Zamorano y Giovannelli de adecuar la arquitectura moderna a las condiciones del lugar. La transformación de los usos de la avenida sexta en los últimos años ha causado un gran deterioro en el sector lo que amenaza la continuidad del uso como vivienda. Igualmente el tratamiento del espacio público con muretes, materas y tubos evita la requerida transparencia hacia la poca arquitectura valiosa sobreviviente. A esto hay que sumar el deterioro en la imagen por el mal empleo de la fachada como soporte de avisos comerciales y el efecto de una modificación en la fachada para disponer de un cajero automático hace unos años hoy con otro uso. Un tratamiento del espacio público dirigido a la puesta en valor de estos bienes es necesaria, junto con las disposiciones de empatar con su volumen en caso de nuevas construcciones en predios veci-

Area de Influencia:



ial de Protección del Patrimonio Inmueble de Santiago de Cal

								INMUEBLE No. BIC M2-32		
FICHA DE ACTUALIZA	ACIÓN DEL ESTADO DE L	LOS BIENES CULTURAL	ES INMUEBLES DEL M	UNICIPIO DE CAI	LI - AÑO 2009	9		Hoja Nº	1	
Identificación Original		2. Situación Actual		3. Cumplimiento de las Normas				Conservación Tipo: 2		
1.1 Nombre	Edificio Jesús Sarmiento	2.1 Nombre	Edificio Jesús Sarmiento	3.1 Fachada:	Conservada	X Alterada	Elementos	Materiales	Color	
1.2 Dirección	Avenida 6N#13n-40/42	2.2 Dirección	Avenida 6N#13n-40/42	3.2 Volumetría:	Conservada	X Alterada	Altura adicionad	Altura adicionada (pisos):		
1.3 Barrio	Granada	2.3 Barrio	Granada	3.3 Adiciones:	Armónicas	No armónicas	X En fachada	Cubierta	Voladizo	
1.4 Nº de Manzana		2.4 Nº de Manzana		3.4 Avisos:	No atenta	Atenta el estilo	X Cerramiento X	Cubierta	Acabado	
1.5 N° del Predio		2.5 N° del Predio		3.5 Elem. Vanos:	Sin cambios	X Cambiados	Especificac.	Tipología	Material	
1.6 Área del predio		2.6 Área del predio		3.6 Identificación:	Existe	No existe	X Obligatoria X	Sugerida	Inneces.	
1.7 Área ocupada		2.7 Área ocupada		3.7 Mantenimiento:	Excelente	Bueno		Malo	Inexiste.	
1.8 N° de Pisos	6	2.8 Nº de Pisos	6	3.8 Estado de la						
1.9 Estado conservación	Buena	2.9 Estado conservación	Regular	estructura:	Excelente	Bueno	X Regular	Mal estado	Ruina	
1.10 Uso Inicial del bien	Vivienda y Comercio	2.10 Uso Actual del bien	Vivienda y Comercio	3.9 El uso es:	Compatible	No compatible	Atenta el BC	Quita valor		
1.11 Área de influencia	Demarcada	2.11 Área de influencia:	Demar. Sugerida	*Respecto al BC:	Lo respeta	X No respeta	Volúmenes	Fachadas	Cubierta	
	No demarcada	Particular (parte del BC)	Entorno de 200 mts.	*Alturas:		X No acordes	Sobrepasa	Nº pisos:	Culatas	
		Observaciones:		*Torres/Antenas:	Ubicación:		*Tanques/Cuarto	*Tanques/Cuartos:		
Fernando Borrero, Alfredo Zamorano y Renato Giovannelli (firma Borrero, Zamorano y Giovannelli). Balcones corridos, cerramiento de cristal y una					Ubicación: *Avisos/le		*Avisos/letreros:	os: Cumplen No cump		
columna que atraviesa doos los pisso lo caracterizan.				*Postes/señales:	Ubicación:		*Vegetación:	No entorpe	X Entorpec	

4. Registro Fotográfico Actual













5. Recomendaciones

El mobiliario Urbano dificulta la identificación visual del BIC . Adecuar el aviso de la ferretería al Acuerdo 0232/07. Dar cumplimiento a Art. 53-54-55 del Plan de Protección del Patrimonio Arquitectónico.

6. Elaboración

Entidad: Departamento Administrativo de Planeación Municipal Diligenció: Hector L. Torres C.

Fecha:

Diciembre de 2009



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI ACUERDO Nº 232 DE 2007 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO URBANO – ARQUITECTÓNICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

ARTÍCULO 18º: De la conservación Tipo 2 o de cons ervación tipológica y exterior. La conservación Tipo 2 se dirige a edificaciones de di stintas arquitecturas y épocas que desde el punto de vist a organizativo, estilístico, espacial y volu métrico son testimonio destacado de la evolución arquitectónica en la ciudad y el territorio del municipio y que por su s v alores arquitectónicos, su im plantación en la est ructura urbana y las posibilidades de su puesta e n buen uso deben se r protegidos, controlando la s actuaciones que sobre ellos se hagan y evitando su desaparición, deformación notable o sustitución. En est as obras se debe conservar s u tipo arquitectónico y su condición exterior, aunque se permiten modificaciones internas menores dirigidas a actualizar la edificación a formas de vida y uso contemporáneos. En este grado de conservación arquitectónica debe mant enerse los elementos de la fachada original, su volumetr ía y organización es pacial genera l, así como el t ratamiento de las áreas exteriores de dominio público como jardines, antejardines, huertas, potreros, etc. con sus elementos complementarios como muros y rejas.

En el área urbana y vallados, tapiales, portadas y demás, en las ubicadas en área rural. Los tipos de intervención que en este nivel se permiten son en niveles de acción, en los cuales los primeros comprenden, usualmente, los subsiguientes:

- Rehabilitación
- Restauración de partes y elementos
- Consolidación arquitectónica
- Consolidación estructural
- Adecuación funcional
- Liberación
- Subdivisión
- Ampliación
- Mantenimiento y reparaciones locativas

PARÁGRAFO: Las intervenc iones que se reali cen al int erior de las e dificaciones protegidas con grado de conservación Tipo 2 p odrán adecuarse constructivamente a nuevos uso s, pero respetando totalmente los patrones formales y las características volumétricas y espaciales de la edificación original.

ARTÍCULO 19º: Normas generales para la conservación Tipo 2 en bie nes de i nterés cultural inmueble. Todas las intervenciones que se ejecuten en un inmueble de conservación Tipo 2, deben garantizar el máx imo respeto y conservación de los elementos de fachada, mantener la organización espacial general, propend er por su estabilidad estructural, para lo cual se tienen las siguientes normas:





- Volumetría y fachada: toda intervención en fachada o cambio de sus elementos debe estar orientada a la conservación de sus valores
- originales externos, así como la volumet ría de la e dificación, manteniendo materiales, acabados, forma y proporción de vanos, ritmo, verticalidad, horizontalidad, etc.
- Adiciones constructivas: Se permiten adiciones constructivas o nuevas construcciones siempre y cuando mantengan la tipología espacial y mantengan los patrones formales del edificio (tipo de cubierta, ritmos, tipos de ventanas, uso de zócalos), armonicen con el rest o de la edi ficación y el conjunto urbano y no comprometan estructuralmente la edificación.
- Usos: en lo posible, el inmueble debe conservar el uso para el cual fue diseñado y construido.

En caso contrario, ést e podrá adecuarse in teriormente a un uso que sea compat ible con la edificación. Dicho nivel no permite que a tales inmuebles se les asigne un uso que por sus a ctividades pudiera derivar en acciones que atenten contra parte de su s componentes o la totalidad de ellos.

- Reform as interiores: la s edifica ciones pertenecientes al ni vel 2 podrán adecuarse constructivamente a nuevos usos pero res petando las características volumétricas de la edificación, el perfil urbano y el entorno circundante. Igualmente, podrán hacerse demoliciones parciales, siempre y cuando se realicen al interior de la edificación y no alteren s u f achada, volumetría exterior y no deformen la organización es pacial y funcional y no comprometan estructuralmente la edificación.
- Cerramientos: el cambio de los el ementos de cierre de sus veanos y sus especificaciones, materiales y tipología, se considera de cerácter restringido y debe tener concepto positivo previo del Consejo de Monumentos Nacionales o su filial.
- Identificación: t odo inmueble c on este t ipo de protección debe poseer u na p laca identificatoria en piedra, de fácil lectura para el peatón, colocada con discreción en sitio que no comprometa elementos ornamentales y vanos del edificio y donde establezca el nombre de la o bra, a utor cuando se conozca, fecha y clasifica ción histórica (lo más precisa) del m ismo (arquit ectura colonial, arquitectura coloni al m udéjar, arquitectura republicana, arquitectura moderna, etc.) y su ident ificación com o bien de interés cultural.

ARTÍCULO 20º: De las normas generales para las áreas de influencia inmediata de los bienes de interés cultural de conservación Tipo 2 en el área urbana.

El área de influencia de las edificaciones de conservación Tipo 2 tienen como área de influencia la manzana en que se levantan y los frentes de las manzanas que lo rodeen, salvo toda consideración distinta incluida en la caracterización del bien registrada en su ficha identificatoria en el 'catálogo único de bie nes de inter és cultur al inmueble del municipio' aprobado dentro de esta normativa.

Todo nuevo proyecto a realizars e en las áreas de i nfluencia de estas edificaciones debe cumplir las siguientes normas generales:





1. Toda nueva construcción en las áreas de influencia debe propender por el respeto y valoración del bien declarado como pat rimonio inmueble, facilitando su visib ilidad y disfrute.

Para este efecto, la volumetría, composición y materiales de fachada, cubiertas y otros elementos exteriores deben evitar la alteración de la imagen del bien protegido.

- 2. Tod o nuevo pro yecto debe conserva r la s cara cterísticas u rbanísticas d el sector donde se ubique, tales como el trazado vial, paramentación, volumetría.
- 3. Toda edificación en predios c ontiguos debe empatar volumétri camente, no debe generar cu latas y, por t anto, proveer un aislamiento en la s so bre elevaciones que permitan que las aperturas de fachada no generen servidumbres.
- 4. En las e dificaciones ex istentes sobre medianera s que sobrepasen la alt ura de l a edificación protegida no se les auto rizarán adicion es en altu ra y , en caso de la existencia de 'culatas', éstas deberán ser tratadas con el mismo tipo de acabados de la fachada principal. Igualmente, queda prohibida la utilización de la superficie que excede la altura del bien protegido como soporte de cualquier tipo de avisos.
- 5. En casos particulares, cuando no se g eneren servidumbres y previo acuerdo le gal con los propietarios del inmueble declarado como bien de interés cultural, dado que esto con stituye una cesión de derec hos, se podrán m odificar la s culatas de edificaciones sobre las medianeras, generando una fachada que sirva de fondo al bien protegido. Igualmente, al trat arse de una int ervención sobre el espacio de u n bien de interés cultural, su diseño y obras deben ser ap robados por el Departam ento Administrativo de Planeación Municipal, previo concepto positivo por parte del Consejo de Monumentos Nacionales o su filial.
- 6. En e stas á reas se prohíbe la instalación de todo tipo de torres o anten as vi sibles desde el exterior. Los volúmenes y el ementos t ales como tanques y cuartos para tanques, maquinarias para ascensores y similare s, n o deb en sobresalir y debe buscarse su completa integración al volumen de la edificación o introducirse al interior de la cubierta.
- 7. Se prohíbe la instalación de vallas.
- 8. Los avisos y letreros deben cumplir con la normat iva del presente Plan Es pecial de Protección del Patrimonio Urban o Arquitectónico, en un área de 100 met ros li neales alrededor de cada u na de las cara s ex teriores del inmueble protegido en áreas urbanas.
- 9. Toda int ervención en el espacio públi co por parte de la Administración Municipal debe contemplar su valoración y facilitar el completo disfrute visual y físico del edificio o espacio protegido por parte de la ciudadanía.
- 10. Debe evitar se la colocación de postes, señales de tránsito y mobiliario urbano qu e entorpezcan la completa visión del edificio o espacio protegido.
- 11. No se permite la instalación provisional de pasacalles o cualquier tipo de ocupación terrestre o aérea del espacio público en el área que entorpezca la visión del edificio protegido.





ARTÍCULO 21º: De las normas generales para las áreas de influencia inmediata de los bienes de interés cultural de conservación Tipo 2 en el área rural. El área de influencia de los bienes de interés cultural inmueb le en área rural es aquella que gar antiza la conservación de su imagen rural, perm itiendo reconocer su relación con el territorio y donde s e locali zan elementos complementarios de sus relaciones y orde n es pacial exterior. Todo nu evo pro yecto a realiz arse en las áreas de influen cia de la s edificaciones declara das co mo bi enes d e i nterés cult ural, catalogadas como de Conservación

Tipo 2, deberá cumplir con los siguientes normas generales:

- 1. Debe b uscar mantener la v isibilidad sobre el bien dad o que est e const ituye un elemento de referencia en el territorio.
- 2. Está prohibida la ubicación de vall as publicitarias y, en general, todo tipo de aviso que afecte la armonía con el entorno natural.
- 3. Est á p rohibida la o cupación del área de influencia de toda ca sa de haciend a, declarada bien de interés cultural de I m unicipio, por torres de transmisión eléctrica, torres de telecom unicación y, en general, cualqu ier elemento extraño a la naturaleza paisajística del entorno rural de dichas casas.
- 4. S e considera es ta área de influencia co mo reserva natural y patrimonio ambientalpaisajístico y, p or tanto, se debe proteger la veget ación e xistente, prohibiéndose la mutilación o tala de árboles sin aprobación no sólo de la Corporación Autónoma Regiona I, CVC o el Dagm a por delegación y el Consejode P atrimonio Cultural Municipal.
- 5. En arboledas que enmarquen los a ccesos y en general en todo tipo de diseño paisajístico que forme parte del orden es pacial del conjunto de un bien de interés cultural protegido se a plicaran los criterios de la Carta de Florencia, documento de la Unesco para el manejo de jardines históricos.
- caminos ant iguos, en las áreas de influe ncia, deben ser conservados y pu estos en val or como servidumbres de p aso y espacios públicos, asociados a las prácticas sociales y culturales de las comunidades a que sirven.
- 7. En de sarrollos posteriores como parce laciones y , en general, en intervenciones c omo nuevas vías o ca minos, debe evit ar la ocupación de I área d e influencia, por estarprotegidas.

PARAGRAFO 1º: El área de influencia de una casa de hacienda con conserva ción Tipo 2 es de mínimo cuatro (4) hectáreas, las que se consideran parte integrante de la misma y se debe procurar, por tanto, mantener la integridad predial de la misma.

PARÁGRAFO 2º: Cuando por razones del cre cimiento urbano de Cali un a casa de hacienda declarada bien d e int erés cultural inmue ble y su área de influ encia sean incluidas dentro del perímetro urbano no se modificarán las normas generales de su área de influencia.

PARÁGRAFO 3º: La modificación, por razones justificadas, del área de influencia debe hacerse por Acuerdo Municipal, previa recomendación del Departamento Administrativo de Planeación M unicipal y co ncepto posit ivo del Consejo de Patrimonio Cultura I Municipal y las autoridades ambientales del orden regional y municipal.

Centro Administrativo Municipal, torre Alcaldía. Piso 11

Teléfono 6617061 Fax 8895630

www.cali.gov.co



PARÁGRAFO 4º: Las área s de influe ncia de l as casa de hacie nda, al es tar consideradas como 'paisaje histórico', gozan de conservación Tipo 6.

ARTÍCULO 22º: Lista de bienes de interés cultural inmueble de conservación Tipo 2 en Santiago de Cali: Son bienes de interés cultural inmueble con conservación Tipo 2 los siguientes inmuebles, incluidos en el Acuerdo Municipal 069 de 2000, Artículo 173:

1. Capilla de La Inmaculada (Iglesia vieja de San Francisco, incluida en el conjunto de San Francisco). Carrera 6ª Nº 9-03

Antiguo Colegio de San Luis Gonzaga, Calle 9, Carrera.8.

Bodegas del Ferrocarril. Calle 26 Nº 4-66 al 5-50

Casa de Jorge Isaacs - El Peñón. Carrera 4ª Nº 1-33 oeste

Casa Santa María de los Farallones (exresidencia Aristizabal). Carrera 37 Nº 1-84

Casona El Bosque Municipal (Casa de la exhacienda Liverpool). Carrera 2ª oeste calle

Centro Educativo Miraflores Comfandi (Exconvento de Carmelitas). Calle 3A Nº 22B-18

Clínica de Nuestra Señora de Los Remedios. Avenida 2N Nº 24-157

Clínica Rafael Uribe Uribe. Calle 25N Nº 2BN-17

Colegio de la Sagrada Familia-El Peñón. Calle 3 oeste Nº 3-20

Colegio de Santa Librada. Calle 7ª Nº 14A-106

Colegio Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco. Calle 8ª Nº 14-75

Conjunto Iglesia de La Milagrosa. Avenida Roosevelt, carreras 29 y 30

Edificio de Carvaial v Cia.- Santa Mónica, Calle 29N Nº 6 A-40

Edificio del Antiguo Hipódromo de San Fernando. Calle 9A, carrera 36

Edificio propiedad Hospital San Juan de Dios. Calle 17 Nº 4-11

Hotel Belmonte Carrera 2ª No. 24ª-33

Hotel María Victoria. Calle 10 Nº 3-38

Hotel y Teatro Aristi. Calle 10 Nº 9-27, Carrera 9ª Nº 10-04

Hotel Savoy. Calle 17 No. 1N-26 y Carrera 1ª No. 17-01/17

Iglesia de San Fernando Rey. Calle 5 A Nº 29-32

Hospital de San Juan de Dios. Carrera 4ª Nº 17-67

Iglesia de Santa Filomena. Avenida 5AN, Nº 21N-34

Iglesia de Santa Mónica. Avenida 6B Nº 26N-55

Iglesia y Edificio Parroquial de San Judas

Tadeo. Avenida 6N Nº 14-30

Instituto Técnico Industrial Antonio José

Camacho. Carrera 16 Nº 12-00

Liceo Benalcázar. Carrera 2ª oeste Nº 10-83

Normal de Señoritas. Carrera 22 oeste Nº 2-65

Normal de Varones. Carrera 33 A Nº 12-60

Plaza de Mercado de Siloé. Carrera 52. calle 1a

Puente Alfonso López o de Los Bomberos.

Calle 15 Carrera 1a, Avenida 2a

Puente Chipichape. Avenida 6ª carrera 37 Bis N

Puente de la Cervecería. Calle 8ª, carrera 1a

Centro Administrativo Municipal, torre Alcaldía. Piso 11 Teléfono 6617061 Fax 8895630

www.cali.gov.co





Puente España. Calle 11, carrera 1a

Sociedad Hebrea de Socorro-Sinagoga de

Juanambú. Avenida 9AN Nº 10-15

Teatro Colón y edificio antiguo Hotel Columbus. Calle 11 Nº 9-34

Templo Votivo del Sagrado Corazón - antigua

Capilla Berchmans. Avenida 3N Nº 7-01

Terminal de Transportes. Calle 30N N° 2AN-29

Velódromo Alcides Nieto Patiño. Calles 2ª y 5ª y río Cañaveralejo

Sena - Salomia. Calle 52 Nº 2 Bis-15

Avenida 4 Norte No. 5N-61/71.

Avenida 4 Norte No. 5N-25.

Avenida 4 Norte No. 3N-33.

Avenida 2 Norte No. 2N-44.

Avenida 2 Norte No. 2N-22.

Calle 13 Norte No. 6N07/Avenida 6 Norte No.12N-23.

Avenida 9 Norte No. 15N-39.

Avenida 5 Norte No. 17N-23.

Avenida 4 Norte No. 10N-01.

Calle 12 Norte No. 4N-71/73.

Calle 10 Norte No. 9N-31.

Avenida 9 Norte No. 12 N-76.

Calle 18 Norte No. 9N-07.

Avenida 6 No. 13 N-40/42.

Carrera 1 Oeste No. 10-99.

Calle 7 Oeste No. 2-22.

Carrera 3 Oeste No. 5-30.

Calle 4 B No. 35-61.

Carrera 2 No. 1-27/37 Oeste.

Calle 19 No. 2-42/48/52/56/62.

Edificios de la Base Aérea Marco Fidel Suárez:

- Edifico Académ ico. A rquitectura Moderna, Ar t-Deco. Dominan van os vert icales, retranqueos de muros.
- Casa Museo. Arquitectura Californiana.
- Planetario. Arquit ectura Moderna. Cúpula c on detalles de P latillos de Arquitec tura Moderna.
- Iglesia: Arquitectura Neocolonial.
- Hangar. Arquitectura Industrial, Bóveda metálica.
- Casa Hacienda El Guabito.
- 2. Las siguientes ca sas de hacienda de claradas b ienes de interés cultural p or el Acuerdo Municipal 069 de 2 000, Artículo 171, ubicadas en el ár ea rural de l Municipio de Cali y cuya ubicación precisa se encuentra en el p lano correspondiente en el Plan de Ordenamiento Territorial, c on una deli mitación y área de influencia definidas en el estudio elaborado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal que da

Centro Administrativo Municipal, torre Alcaldía. Piso 11 Teléfono 6617061 Fax 8895630

CAUL UN NUEVO LATIR



soporte a dicha declaratoria, según deja establecido el mismo Art ículo, son de Conservación Tipo 2:

Menga.

Las Pilas.

La Riverita.

La María.

Quesada.

El Rincón.

Chaparral.

Pance.

La Troja.

La Gloria.

El Castillo.

El Castillo-El Establo.

El Asombro.

El Asombrito.

Las Delicias.

El Oasis.

Marañón Alto.

El Carmen.

Guadalquivir.

El Capricho.

Jauja.

El Marañón.

La Sorpresa.

Venecia.

Las Palmas.

Morgan.

Curazao.

Las Palmas.

Santa Gertrudis.

La Nena.

Santafé.

El Recreo.

La Viga.

Tierra del Chiminango.

La Rivera.

La Ilusión.

3. S e adi cionan como bienes de interés cultural como de con servación Tipo 2, los siguientes inmuebles:

Edificio Coltabaco (Calle 12, Carrera 1).

Edificio Garcés (Calle 11 No. 1-07).

Edificio de Telecom (Carrera. 6, Calle 10).

Centro Administrativo Municipal, torre Alcaldía. Piso 11 Teléfono 6617061 Fax 8895630





Edificio López (Avenida Colombia No.9-95).

Edificio Lloreda (Carrera 4 No. 11-33).

Edificio Payeras (Calle 9, Carrera1).

Edificio Planta Río Cali-Acueducto de San

Antonio. Carrera 10, Calle 10 0este

Edificio Zaccour (Carrera 3 No. 11-32).

Edificio Sierra (Calle 11 No. 3-67).

Edificio Suramericana (Carrera 5 No. 12-16).

Estación de Bomberos Alameda. Carrera 24 Nº 7-22

Ex-correccional de Menores. Calle 5ª Nº 80-00 San Isidro (Calle 5 No. 80-00).

Gimnasio Deportivo Cali (Calle 34N No. 2B-75).

Graderías Universidad de San Buenaventura (La Umbría, Carretera a Pance).

Hotel Astoria (Calle 11 No. 5-16).

Iglesia de San Martín (Carrera 6, Calle 5).

Edificios originales de la Industria de Licores del

Valle (Carrera 1 No. 26-85).

Motovalle (Calle 26, Carrera 2).

Museo de Arte Moderno La Tertulia (Museo,

Cinemateca, Sala de Exposiciones Itinerantes subterránea).

Avenida Colombia Nº 5-105 oeste

Seminario Teológico Bautista (Carrera 56 No. 1B-112).

Teatro Calima (Calle 12N No. 4-20).

Casa de la Carrera 2 Oeste No. 7-18 Oeste

(Antiguo Museo Departamental de Ciencias).

Avenida 6 No. 14-01/03 / Calle 14 Norte No. 6N-

14/18 (antigua Casa Lloreda).

Carrera 3 Oeste No. 5-35/59 (Casa Arboledas).

Banco Cafetero (Carrera 4, Calle 13).

Banco de Colombia (Calle 11, Carrera 6).

Banco Central Hipotecario (Calle 11, Carrera 3).

Banco Industrial Colombiano (Calle 11, Carrera6).

Edifício Banco de Bogotá (Carrera 4 No. 11-55).

Edifício Belmonte (Carrera 1 No. 24-56).

Edifício Colseguros (Carrera 5 No. 10-63).

Carrera 27 No. 27-184 (Casa Dominguez Borrero).

4. P or su valor ar quitectónico, import ancia h istórica, valor d ocumental y entorno paisajístico, y por ser un element o de referencia física en la región, se adiciona como bien de interés cultural del municipio, con conservación Tipo 2, la Casa de la Hacienda de Las Nieves, en el corregimiento de Felidia.

